

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

PRONUNCIAMIENTO N°003-2026-CEU-UNJ

El Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Elecciones, se dirige a toda la comunidad universitaria con la finalidad de reiterar la importancia del estricto cumplimiento de los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad durante el desarrollo de la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén.

El proceso electoral universitario constituye un espacio institucional orientado a garantizar la participación democrática de la comunidad universitaria y la expresión libre de la voluntad de los electores. En tal sentido, todas las actuaciones que se desarrollen durante esta etapa deben observar estrictamente las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Elecciones y los principios que rigen el proceso electoral.

1. Sobre el principio de neutralidad

La neutralidad electoral exige que las autoridades, docentes, servidores administrativos, estudiantes y demás integrantes de la comunidad universitaria se abstengan de realizar cualquier actuación que pueda favorecer o perjudicar, directa o indirectamente, a una determinada lista o candidatura.

En particular, quienes ejercen funciones de autoridad, docencia o responsabilidad administrativa deberán actuar con absoluta imparcialidad, evitando utilizar su posición, función, relaciones de autoridad o dependencia, así como bienes, recursos, servicios o canales institucionales, para influir en el desarrollo del proceso electoral o en la decisión de los electores.

2. Sobre la libertad del sufragio

El ejercicio del voto debe desarrollarse de manera libre, personal y secreta. Por ello, ningún integrante de la comunidad universitaria deberá ejercer presión, amenaza, condicionamiento, intimidación o cualquier otra forma de influencia que pueda afectar la libre formación de la voluntad del elector.

Asimismo, deberá evitarse cualquier aprovechamiento de relaciones de autoridad, dependencia académica, jerarquía administrativa o cualquier otra posición que pueda ser utilizada para orientar o condicionar el sentido del voto.

3. Llamado a la comunidad universitaria

El Comité Electoral Universitario reitera a las listas, candidaturas, personeros, autoridades, docentes, estudiantes, servidores administrativos y demás integrantes de la comunidad universitaria la necesidad de desarrollar sus actuaciones con responsabilidad, respeto, buena fe e imparcialidad, observando estrictamente el Reglamento General de Elecciones y contribuyendo al normal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

desarrollo de la segunda etapa del proceso electoral.

El CEU-UNJ reafirma su compromiso de conducir el proceso electoral con independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y estricto respeto de las competencias que le han sido atribuidas, adoptando las decisiones que correspondan dentro del marco normativo vigente.

El presente pronunciamiento tiene carácter preventivo e institucional y tiene por finalidad contribuir al adecuado desarrollo de la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario, así como fortalecer la confianza de la comunidad universitaria en un proceso democrático, transparente, igualitario y respetuoso de la libre voluntad de los electores.

Jaén, octubre de 2026



COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Universidad Nacional de Jaén